

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 75/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del egresado Angel Guillermo ALMARA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de la asignatura Análisis Matemático III, sin estar previamente autorizado, para ello, por el Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. - 75/89 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

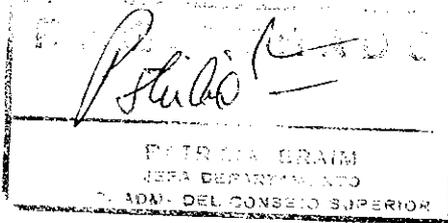
ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 75/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y dar validez a la aprobación del examen de reválida de la asignatura Análisis Matemático III, por haber obte

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO



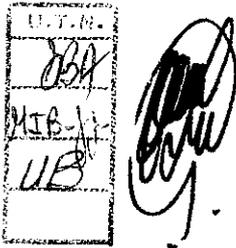
-2-

///.-

nido tres insuficientes, al alumno Angel Guillermo ALMARA, legajo nro. --
13-02111-3, de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 836/91



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR


Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO